



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0139

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO R8M0139 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA AGALGO.COM, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES /DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de febrero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267, 2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/151 de fecha 20 de febrero del 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la vigencia del servicio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/092 de fecha 26 de febrero de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, en virtud de que por causas imputables de nuestra parte, las órdenes de transmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado, por lo que a la fecha existen servicios pendientes, remitiendo para tal efecto la justificación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0139**

correspondiente y oficio de autorización emitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación número SNM/DGNC/0395/18 de fecha 23 de febrero de 2018, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo, de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de febrero de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del servicio conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios, especificaciones, términos y condiciones del contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**”, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

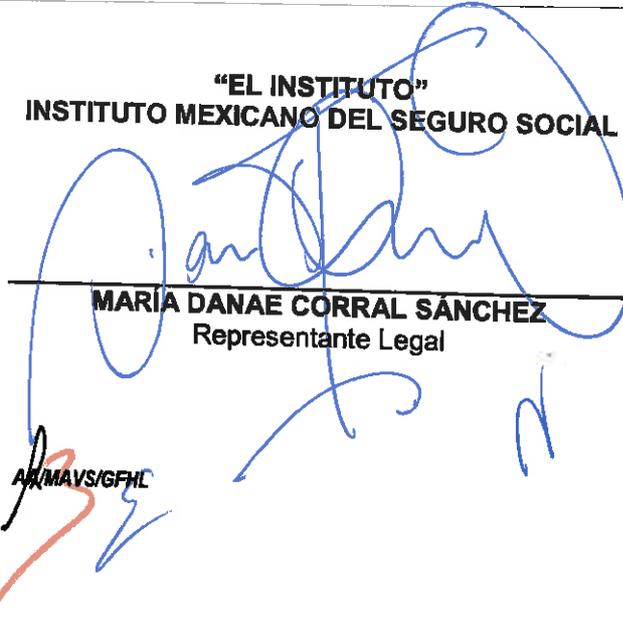
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0139

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de febrero de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

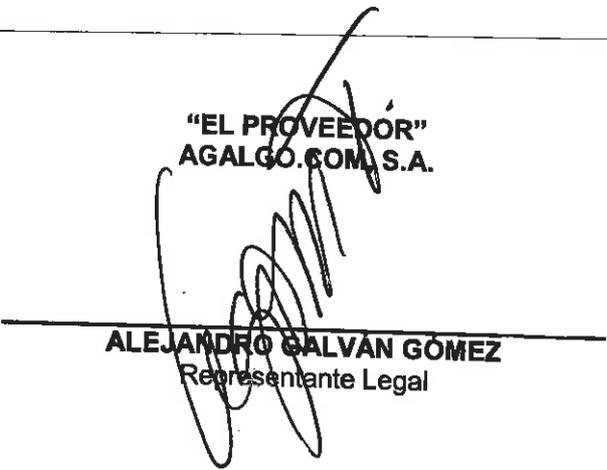
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

AA/MAVS/GFHL

"EL PROVEEDOR"
AGALGO.COM, S.A.



ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ
Representante Legal

1911



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0139

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SHINJI

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



★ 26 FEB 2018 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. No: 09 9001 GB0020/GBB1/092

Cd. de México a 26 febrero de 2018.

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato R8M0139, formalizado con la empresa AGALGO.COM, S.A., con el objeto de la prestación del Servicio de Difusión de la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS", formalizado el 23 de febrero del año en curso, derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017.

Se hace del conocimiento que si bien es cierto, conforme al fallo del procedimiento de contratación la firma del contrato debió de haberse realizado el 12 de enero del presente año, el Representante Legal de la empresa adjudicada no formalizó el instrumento legal por no contar con la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), y situación fiscal expedida por el Infonavit, requisitos indispensables para la formalización del contrato. Por ello, por causas imputables al Instituto, las órdenes de transmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado en el fallo de la adjudicación correspondiente, por lo que a la fecha existen servicios pendientes de desahogar.

Por otra parte, la empresa en cuestión promovió procedimiento de conciliación con número de expediente CO/40/2018, ante el Órgano Interno de Control, en el que se acordó formalizar el contrato con fecha del 23 de febrero del año en curso.

Los hechos antes descritos imposibilitaron a esta institución para que se cumpliera con el 100% del requerimiento adjudicado ante la empresa AGALGO.COM, S.A., para la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS". Por ello, solicito a usted se realicen las gestiones pertinentes para la elaboración y formalización del convenio de modificación número uno al contrato R8M0139, para la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio al 28 de marzo de 2018, lo cual no implica incremento en el total del monto adjudicado.

Por ello, en cumplimiento con los artículos 52, cuarto párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su Reglamento, se expone lo siguiente:

JUSTIFICACION QUE DA SUSTENTO A LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, DEL CONTRATO NUMERO R8M0139.

Antecedentes:

La Unidad de Comunicación Social como parte de sus responsabilidades, tiene la obligación de cumplir con las campañas autorizadas y contenidas en la "Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social", conforme a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

Es en cumplimiento a dichas obligaciones que se realizó la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017, con la que se pretendía contar con la prestación del servicio de la empresa AGALGO.COM, S.A., a partir del 8 de enero del 2018, considerando que el contrato sería formalizado en tiempo y forma el 12 de enero del año en curso.

Sin embargo, por causas imputables al proveedor y como resultado del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/40/2018, ante el Órgano Interno de Control, se acordó formalizar el contrato con fecha del 23 de febrero del año en curso, lo que dificultó que los servicios adjudicados se realizaran en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lic. Uclaseo

28110139-cu1

- Conci

- Deys

SW TATO



tiempo establecido en la vigencia de la prestación del servicio que correspondía del periodo del 8 de enero al 28 de febrero de 2018. Como consecuencia de lo anterior, aún existen servicios pendientes de desahogar.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 14 de los *Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018*, la Unidad de Comunicación Social de este Instituto realizó un ajuste al programa de difusión de la Campaña "75 AÑOS DEL IMSS", para poder realizarlo entre el periodo comprendido del 19 de enero al 28 de marzo del año 2018, mismo que autorizó la Dirección de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación con oficio número SNM/DGNC/0395/18 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Fundamentación y motivación:

Con objeto de dar cumplimiento a la "Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social" para el año 2018, autorizado ante la Dirección de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, y cumplir con los objetivos de esta unidad administrativa para dar a conocer e informar al público en general las acciones que realiza en Instituto para mejorar los servicios que presta a los derechohabientes, dentro de la campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS", se hace necesario que la prestación del servicio adjudicado a través del procedimiento de contratación número AA-019GYR019-E267-2017, se realice conforme a las necesidades previamente requeridas.

Por lo anterior, consistente en la falta de formalización del contrato por parte del proveedor, no fue posible que se detonaran los órdenes de servicio ante la empresa adjudicada para la difusión de los mensajes de la campaña programada, y que como resultado del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/40/2018, ante el Órgano Interno de Control, se acordó formalizar el contrato con fecha del 23 de febrero del año en curso.

En este sentido y en apego a lo establecido en los artículos 52, cuarto párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su Reglamento, solicito amablemente girar instrucciones a quien corresponda a fin de proceder a elaborar el convenio modificatorio, toda vez que se requiere continuar con la prestación del Servicio con los medios de comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS", con la empresa AGALGO.COM, S.A. DE C.V., con quién se celebró el contrato número R8M0139, razón por lo que se solicita la celebración de un convenio modificatorio a la cláusula Cuarta del contrato referente a la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio que dice:

DICE: PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

DEBE DECIR PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se lleve a cabo del 08 enero al 28 de marzo 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Es de resaltar, que la prestación del servicio se debe realizar con las mismas características bajo las cuales se adjudicó a la empresa, lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio, ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con lo adjudicado en el procedimiento de contratación No. AA-019GYR019-E267-2017.

Para tal efecto, se acompaña la documentación que a continuación se detalla:

- Oficio mediante el cual se le invita a las empresas a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de ampliación en la vigencia de la prestación del servicio.
- Escrito por parte de la empresa manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificadorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato.
- Copia del oficio de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Karla González Nerja
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

C.c.p.

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Mtro. Aleksí Asafashvili.- Titular de la División de Contratos.- para su conocimiento y efectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AM TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/151

Cd. de México, a 20 de Febrero de 2018.

C. Alejandro Galván Gómez
Representante Legal de la Empresa
Agalco.Com, S.A.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0139**, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos Digitales y Complementarios de la Campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0139**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente Instrumento Jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

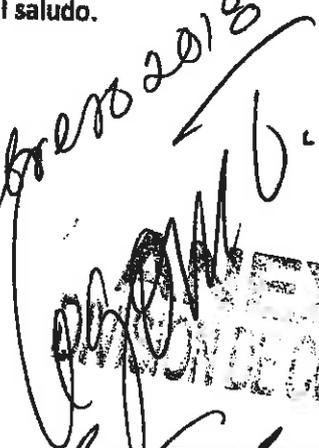
Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0139**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y Enlace
Con Medios de Comunicación

*Recibido
20 febrero 2018*


Alejandro Galván Gómez

75 AÑOS DEL IMSS
CONVENIO MODIFICATORIO

SIN TEXTO



agalgo.com

río tamesis 12-3
06500, ciudad de
mexico

+52(55)55465060

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y
Enlace con Medios de Comunicación.
Presente.

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/151 de fecha 20 de febrero del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número R8M0139, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS".

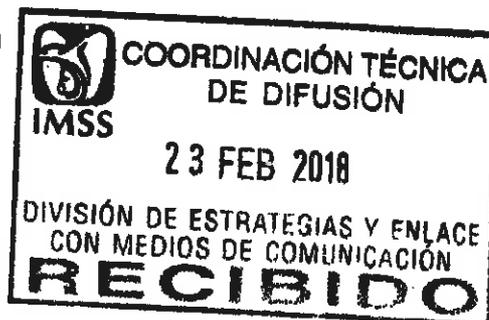
Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato R8M0139 que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número R8M0139. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Alejandro Galván Gomez
Representante Legal de la Empresa
Agalgo.Com, S.A.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COORDINACION DE
COMUNICACION SOCIAL
★ 23 FEB 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACION TECNICA DE DIFUSION
SECRETARIA DE
GOBERNACION



SUBSECRETARÍA DE
NORMATIVIDAD DE MEDIOS
DE COMUNICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD TECNICA
DE DIFUSION
IMSS
23 FEB 2018
DIVISION DE ESTRATEGIAS Y ENLACE
CON MEDIOS DE COMUNICACION
RECIBIDO

Rosario A

Oficio No. SNM/DGNC/0395/18

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.

ASUNTO: Se autoriza la ampliación de vigencia de la campaña 75 AÑOS DEL IMSS, versiones: "TV y RD Única 30".
Impresos y complementarios: Digital 1, 2, 3, Calidad Servicios, Finanzas 1 y 2, Tiempos de Espera, Abasto Medicinas, Cirugías Fines.

LIC. ELEAZAR FRANCO GAONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, autoriza la ampliación de vigencia de la campaña 75 AÑOS DEL IMSS, versiones: "TV y RD Única 30". Impresos y complementarios: Digital 1, 2, 3, Calidad Servicios, Finanzas 1 y 2, Tiempos de Espera, Abasto Medicinas, Cirugías Fines de conformidad con su solicitud sometida mediante oficio 09. 9001. GB0020.GBB1/2018/0044 de fecha 13 de febrero de 2018.

La presente autorización se extiende con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 28 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes especificaciones:

19 de enero al 28 de marzo

Cabe señalar que la campaña antes mencionada fue autorizada por esta Dirección General mediante oficio SNM/DGNC/0339/18 de fecha 19 de febrero de 2018, con clave asignada 2018: 033/18-2001-TC23-00641.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NORMA ANGÉLICA MORALES LEDESMA
DIRECTORA GENERAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. - Lic. Andrés Chao Ebergényl, Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.

JM/JRMA/EM

SIN TEXTO